

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

JPAA/JVJ/PFF/rfl.

H. P. ...

0367
CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES
24 ENE. 2000
RECIBIDO

Consejo Nacional de Monumentos Nacionales

DECLARA MONUMENTO
HISTORICO EL PUENTE
FERROVIARIO PERQUILAUQUEN,
UBICADO EN LA COMUNA DE
PARRAL, PROVINCIA DE LINARES,
SEPTIMA REGION DEL MAULE.

SANTIAGO,
Nº 13.ENE.2000* 011

EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, el Puente Ferroviario Perquilauquén ubicado en el kilómetro 22,9 del antiguo Ramal Parral-Cauquenes, de 135 metros de largo, fue construido entre 1890 y 1895 por el ingeniero francés Máximo Dorihac Merlet, discípulo de Eiffel;

Que, dicho puente es una de las tantas obras de ingeniería construidas a instancias del Gobierno de don José Miguel Balmaceda, las cuales optimizaron la integración de esta importante zona productiva del país. Su construcción planteó una serie de desafíos, debido al ancho y profundidad de los cauces fluviales que debía cruzar tales como el Río Perquilauquén;

MINISTERIO DE EDUCACION
X 21 ENE. 2000 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Que, la estructura del Puente Perquilauquén constituye la mejor exponente de la arquitectura metálica en el país; su considerable extensión se sostiene sobre dos estribos de piedra, situados en ambas riberas y una sola columna, también de piedra, ubicada en el medio del cauce. Estribos y columna son de piedra granítica, de los cerros cercanos, labradas por canteros de Talca y San Fernando, unidas con cemento de la mayor adherencia, y redondeadas, características que la han mantenido a resguardo de crecidas e inundaciones;

Que, la conservación y protección del Puente Perquilauquén es imprescindible, como muestra eximia que tuvo la ingeniería metálica en nuestro país; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; acuerdo de sesión de 03 de marzo de 1999 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ords. N°s. 2.362 y 6.420 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 22 de junio y 22 de diciembre, ambos de 1999; Oficio N° 1.144 de don Claudio E. Bravo Araya, Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, de 28 de diciembre de 1998; Acta de trabajo de la 2da. Reunión Equipo de Trabajo del Consejo de Monumentos Nacionales-Empresa Ferrocarriles del Estado-Inmobiliaria INVÍA, de 11 de mayo de 1999; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO:
Declárase MONUMENTO HISTORICO el Puente Ferroviario Perquilauquén, ubicado en el kilómetro 22,9 del Ramal de Parral a Cauquenes, Comuna de Parral, Provincia de Linares, Séptima Región del Maule, graficado en el plano que se adjunta, y que forma parte del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa de Ferrocarriles del Estado podrá usar habitualmente para tránsito ferroviario el Puente declarado Monumento Histórico precedentemente, y realizar las labores normales y habituales de mantención y reparación, sin necesidad de autorización expresa del Consejo de Monumentos Nacionales.

PUBLIQUESE.

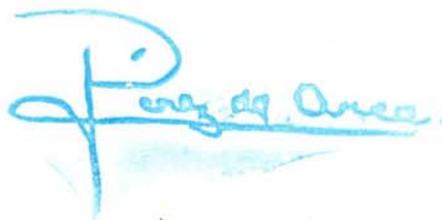
DE LA REPUBLICA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
POR ORDEN DEL PRESIDENTE

JOSE PABLO ARELLANO MARIN
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-Municipalidad de Parral	1
-Empresa de FF.CC. del E.	1
-Direcc.Nac.Arquitectura (M.OO.PP.)	1
-Div.Desarrollo Urbano (MINVU).	1
-Total	
	<hr/>
	9